

Al despacho de la señora Juez el proceso informándole que dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo el No. 54172-4089-001-2021-00017-00 que tramita este juzgado seguido por LIBIA ROSA MANZANO NAVARRO en contra de CECILIA RODRIGUEZ CALDERON por auto de la fecha se decretó el embargo del remanente, bienes o levantamiento de medidas cautelares que se lleguen a desembargar respecto de la referida ejecutada dentro de este proceso para dejarlos a disposición del referido proceso. Ordene lo procedente.

Chinácota, febrero 3 de 2021.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00172-00

Chinácota, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Tómese atenta nota del embargo del remanente, bienes o levantamiento de medidas cautelares que se lleguen a desembargar de propiedad de la ejecutada CECILIA RODRIGUEZ CALDERON dentro de este proceso, para dejarlos a disposición del proceso ejecutivo singular radicado bajo el No. 54172-4089-001-2021-00017-00 que tramita este juzgado seguido por LIBIA ROSA MANZANO NAVARRO en contra de la referida demandada.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez